

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2017 00474 00

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por transacción¹, allegada por la parte actora, se corre traslado a la parte demandada por término de tres (3) días, conforme a lo estipulado por el inciso segundo del artículo 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8717997a0dd08ebd1eeb5b57c2611756da9e4ac6983a6094154d2f2890aaaa31

Documento generado en 11/08/2021 01:40:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf 13 a 15